



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“De la consulta al padrón de proveedores del Sujeto Obligado PRD, se observo que la información no se encuentra actualizada, toda vez que lo publicado es lo correspondiente al primer trimestre de este año. Por lo que solicito que una vez que esa autoridad verifique la falta cometida por el sujeto obligado, se sancione al PRD o la persona o personas encargadas de mantener actualizada la información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (sic)

A dicho escrito de denuncia, se adjuntó una imagen en el siguiente sentido:

The screenshot shows the INAI website interface for searching public information. The search criteria are set to 'Partido de la Revolución Democrática (PRD)' for the year '2021'. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.' A red arrow points to this message. Below the search results, there is a table header with columns: 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Nombre(s) del proved...', 'Primer apellido del pr...', 'Segundo apellido del pr...', 'Denominación o razón ...', and 'Origen del proveedor o ...'. The text 'No existen registros' is visible at the bottom of the table area.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción XXXII sobre el padrón de proveedores y contratistas, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), para el segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno.

II. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0912/2021** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1409/2021** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando que para el segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno contaban con cero registros, como se puede observar a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - XXXII - PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **0 resultados**, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre(s) del proveedor	Primer apellido del proveedor	Segundo apellido del proveedor	Denominación o razón social	Origen del proveedor
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------------

No existen registros

VI. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **CPRNF/0817/2021** de fecha veinticinco de noviembre, suscrito por el Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Que, este Instituto Político de forma continua y permanente, se ha abocado de manera permanente y regular a cumplir debidamente con las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley de la materia, siendo en el caso particular, que han sido situaciones contrarias a la expresada manifestación, respecto del cumplimiento debido, lo que ha traído como consecuencia y desfase para dar cumplimiento en los tiempos programados y establecidos en la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este Instituto ha venido realizando los trabajos encaminados a la incorporación de la información al Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia, siendo en lo particular, que se han presentado inconvenientes para poder procesar la carga de información, como elemento de convicción, se anexa al presente informe, formatos denominados "Comprobantes de Procesamiento", en los cuales, se indica en el rubro estatus "Error de carga", lo que evidencia que la integración y conformación de la información para su respectiva carga se ha venido realizando.

En este contexto, es pertinente precisar a esa autoridad que, deberán considerarse los inconvenientes que se han generado en el portal del SIPOT, para dar debido cumplimiento a la carga de información, acorde con la documentación que se acompaña, y que para la resolución y oportunidad del cumplimiento la propia Unidad de Transparencia de este Instituto ha tenido a bien acompañar en los trabajos conducentes.

Asimismo, se precisa a esa Autoridad que, una vez que se cumplimiento la carga de la información se remitirá la comprobación que el mismo sistema genera para dar cuenta del cumplimiento, para no solo atender a lo preceptuado en la norma que rige la obligación, sino porque este Instituto ha normado su actuación en el ámbito de la democracia u siendo acorde con los principios que estatuye en sus normas internas para dar vigencia y valor a la transparencia sobre la información que, entre otras cosas, se genera, produce, elabora y transforma por parte de los sujetos obligados,

Es de importancia señalar que, durante el transcurso del presente ejercicio, también el área responsable del sistema de portales del INAI, generó nuevas directrices, en los formatos de carga de información, por lo que el área responsable ha tenido desfase en la temporalidad para la carga de información, materia del informe.

Con lo expresado, se da cuenta debida a esa autoridad, cumpliendo con el informe requerido, solicitando se tenga por atendido en los términos propuestos y, con la información documental que se acompaña para dar crédito de que se está trabajando para cumplimentar debidamente con las obligaciones de transparencia.

[...] "(sic).

A dicho escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

- Un comprobante de procesamiento de la fracción XXXII, artículo 70 de la Ley General de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, con tipo de operación “Alta” y estatus de “ERROR DE CARGA”.
- Un comprobante de procesamiento de la fracción XXXII, artículo 70 de la Ley General de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, con tipo de operación “Alta” y estatus de “ERROR DE CARGA”.

IX. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXII, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, en donde se encontró lo siguiente:

- Para el segundo trimestre de dos mil veintiuno, ciento tres registros:

The screenshot shows the SIPOT interface with the following details:

- Header:** INFORMACIÓN PÚBLICA
- Search Criteria:** Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXXII.
- Filters:** Período de actualización: 2do trimestre (selected).
- Results:** Se encontraron 103 resultados.
- Table:**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre(s) del proveedor	Primer apellido del proveedor	Segundo apellido del proveedor	Denominación o razón social	Origen del proveedor
2021	01/04/2021	30/06/2021				Efectivale, S.A. de R.L. de C...	Nacional
2021	01/04/2021	30/06/2021	Gustavo	Hernández	Hernández		Nacional
2021	01/04/2021	30/06/2021	Ugo	Buonanno	Accurso		Nacional

- Para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, ochenta y dos registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

The screenshot shows the website interface for the Instituto Nacional de Transparencia. The header includes the logo and the text 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below the header, the search results are displayed for 'ART. - 70 - XXXII - PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS'. The results show the institution as 'Partido de la Revolución Democrática (PRD)', the law as 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', and the article as '70'. The search filters are set to '3er trimestre' for the period of actualization. The results section indicates 'Se encontraron 82 resultados' and includes buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 06:19 p.m. on 01/12/2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Partido de la Revolución Democrática** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la omisión de la publicación de la información sobre el padrón de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

proveedores y contratistas para el segundo y tercer trimestre del dos mil veintiuno.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que se han presentado inconvenientes para poder procesar la carga de información.
- Que deberán tomarse en cuenta los inconvenientes que se han presentado en el portal del SIPOT, para el cumplimiento a la carga de la información denunciada.
- Que el área responsable del SIPOT, realizó cambios en los formatos de carga de información, por lo que se ha tenido un desfase en la temporalidad para la carga de la información denunciada.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales indican lo siguiente:

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el padrón deberá guardar correspondencia con el Registro Único de Proveedores y Contratistas; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro electrónico que en su caso corresponda. Adicionalmente, los sujetos obligados usarán como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio 4 Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista

Criterio 5 Estratificación, por ejemplo, Micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa

Criterio 6 Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero

Criterio 7 País de origen si la empresa es una filial extranjera

Criterio 8 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.

Criterio 9 Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)

Criterio 10 El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No

Criterio 11 Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintiuno, el formato que resulta aplicable corresponde a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Criterio 12 Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

Criterio 13 Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto del Representante legal se publicará la siguiente información:

Criterio 14 Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla

Criterio 15 Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión

Criterio 16 Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa

Criterio 17 Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno

Criterio 18 Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista

Criterio 19 Teléfono oficial del proveedor o contratista

Criterio 20 Correo electrónico comercial del proveedor o contratista

Criterio 21 Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda

Criterio 22 Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 23 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 24 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 26 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 27 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 28 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 39 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 30 La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 31 El soporte de la información permite su reutilización

...

De lo anterior, se advierte que en la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado debe publicar la información respecto al padrón de proveedores y contratistas relativos a las personas físicas y morales con las que celebren



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas.

Aunado a ello, deberá publicar la información de manera trimestral y conservar publicada la información correspondiente al ejercicio en curso y el ejercicio inmediato anterior.

Ahora bien, resulta necesario recordar que, del detalle del incumplimiento generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el denunciante indicó como periodos denunciados los correspondientes al segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que será dicha información la analizada en específico en la presente resolución.

En ese sentido, de la primera verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General para el segundo y tercer trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, se observa que el sujeto obligado no tenía información publicada dentro del SIPO, como puede observarse en el Resultado V de la presente Resolución; por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado indicó que se han presentado inconvenientes en la carga de información referente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General; a su vez envía como evidencia el comprobante de procesamiento en el cual se indica en el estatus como problema al cargar el formato y una vez que se cumplimente la carga de la información será remitido al Instituto los comprobantes que genera la mismo SIPO.

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales² en el numeral Octavo fracción II, prevé lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

² Para el ejercicio 2018 resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

[...]

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se observa que al momento de la denuncia el sujeto obligado ya debía contar con la información publicada tanto para el segundo como el tercer trimestre de dos mil veintiuno, por lo tanto no da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que en su numeral Octavo, fracciones I y II, precisan que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. Asimismo, los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, situación que no aconteció, ya que el comprobante de carga enviado por el **Partido de la Revolución Democrática** en el cual se indica en el estatus como problema al cargar el formato es de fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, fecha posterior a la de la presentación de la denuncia.

Derivado de esto, se procedió a realizar una segunda verificación y descarga de la información en donde se pudo observar que la información se encontraba en el siguiente estado:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Personería Jurídica
1289356234	2021	01/0	30/06/2021	Persona moral
1289356235	2021	01/0	30/06/2021	Persona física
1289356236	2021	01/0	30/06/2021	Persona física
1289356255	2021	01/0	30/06/2021	Persona moral
1289356273	2021	01/0	30/06/2021	Persona física
1289356291	2021	01/0	30/06/2021	Persona física
1289356292	2021	01/0	30/06/2021	Persona física
1289356307	2021	01/04/2021	30/06/2021	Persona moral



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Personería Jurídica Del Proveedor O Contratista (catálogo)	Nombre(s) Del Proveedor O Contratista	Primer Apellido Del Proveedor O Contratista	Se
30/06/2021	Persona moral			
30/06/2021	Persona física	Gustavo	Hernández	Hernández
30/06/2021	Persona física	Ugo	Buonanno	Accurso
30/06/2021	Persona moral			
30/06/2021	Persona física	Sergio	Navarrete	Mardueño
30/06/2021	Persona física	Angela	Sánchez	Graffias
30/06/2021	Persona física	Ana Gisela	Ángeles	Sánchez
30/06/2021	Persona moral			

Segundo Apellido Del Proveedor O Contratista	Denominación O Razón Social Del Proveedor O Contratista	Estratificación	Origen Del Proveedor O Contratista (catálogo)	País de Origen, SI La En
	Efectwale, S.A. de R.L. de C.V.		Nacional	
Hernández			Nacional	
Accurso			Nacional	
	Soluciones Integrales Informaticas México Rank, S.A. de C.V.		Nacional	
Mardueño			Nacional	
Graffias			Nacional	
Sánchez			Nacional	
	Geotecx Soluciones, S.A. de C.V.		Nacional	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

M	N	O
Ric de La Persona Física O Moral con Homoclave Incluida	Entidad Federativa de La Persona Física O Moral (catálogo)	Realiza Subcontrataciones (catálogo)
FE8908015L3	México	No Servicios de apoyo a los negocios
HEHG7909136LA	México	No Servicios de comedor para empresas e instituc
BUAU34101298A	México	No Almacenamiento con refrigeración
SIIZ01214VA5	México	No Servicios de consultoría en coputación
NAMS5110077R6	México	No Bufetes jurídicos
SAGA580921V34	México	No Comercio al por menor de otros alimentos prep
AESA690505CV8	México	No Otros servicios de apoyo a los negocios
OSD1706209I3	México	No Servicios de consultoría en coputación

P	Q
Realiza Subcontrataciones (catálogo)	Actividad Económica de La Empresa
Realiza Subcontrataciones (catálogo)	Domicilio Fiscal: Tipo de Vialidad (catálogo)
No Servicios de apoyo a los negocios	Calle
No Servicios de comedor para empresas e instituciones, servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Calle
No Almacenamiento con refrigeración	Calle
No Servicios de consultoría en coputación	Calle
No Bufetes jurídicos	Calle
No Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	Calle
No Otros servicios de apoyo a los negocios	Avenida
No Servicios de consultoría en coputación	Avenida



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

	Q	R	S	T	U
6	Domicilio Fiscal: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Fiscal: Nombre de La Vialidad	Domicilio Fiscal: Número Exterior	Domicilio Fiscal: Número Interior, en su Caso	Domicilio Fiscal: Tipo de Asentamiento
7	Calle	Saltillo	19	Piso 5	Colonia
8	Calle	Norte 94 A	302	8519 B2	Colonia
9	Calle	Constitución	23		Colonia
10	Calle	America	33		Colonia
11	Calle	Ixtlán	20		Colonia
12	Calle	Totonacas	13		Colonia
13	Avenida	Andrés Molina Enríquez	16		Colonia
14	Avenida	Insurgentes Sur	1806	Piso 7	Colonia

	U	V	W	X	Y
6	Domicilio Fiscal: Tipo de Asentamiento (catálogo)	Domicilio Fiscal: Nombre Del Asentamiento	Domicilio Fiscal: Clave de La Localidad	Domicilio Fiscal: Nombre de La Localidad	Domicilio Fiscal: Clave de La Localidad
7	Colonia	Condesa	1	Cuauhtémoc	15
8	Colonia	Unidad Habitacional el Milagro	1	Gustavo A. Madero	5
9	Colonia	Escandon	1	Miguel Hidalgo	16
10	Colonia	Parque San Andres	1	Coyoacan	3
11	Colonia	Roma	1	Cuauhtémoc	15
12	Colonia	Ajusco	1	Coyoacan	3
13	Colonia	Santiago sur	1	Iztacalco	6
14	Colonia	Florida	1	Alvaro Obregón	10



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

	Domicilio Fiscal: Clave Del Municipio	Domicilio Fiscal: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Fiscal: Clave de La Entidad Federativa	Domicilio Fiscal: Entidad Federativa (catálogo)	Domicilio Fiscal: Clave de La Entidad Federativa
7	15	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	05400
8	5	Gustavo A. Madero	9	Ciudad de México	07548
9	16	Miguel Hidalgo	9	Ciudad de México	11800
10	3	Coyoacán	9	Ciudad de México	4040
11	15	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	06700
12	3	Coyoacán	9	Ciudad de México	4300
13	6	Iztacalco	9	Ciudad de México	08800
14	10	Alvaro Obregón	9	Ciudad de México	1030

	Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa	Primer Apellido Del Representante Legal de La Empresa	Segundo Apellido Del Representante Legal de La Empresa	Teléfono de Contacto Representante
7	Miguel Angel	García	Almanza	5552113262
8				
9				
10	Margarita	Martínez	Zavala	55937894
11	Sergio	Navarrete	Mardueño	5555647970
12				
13				
14	Juan Manuel	Wong	Urrea	5572612388



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

	AL	AM	AN	AO
6	Correo Electrónico Representante Legal, en su Caso	Tipo de Acreditación Legal Representante Legal	Página Web Del Proveedor O Contratista	Teléfono Oficial Del Proveedor O Contr
7	joel.altamirano@efectivale.com.mx	Escritura Pública	http://efectivale.com.mx	5552113262
8				5533314224
9				5555158356
10	ventas@mexicorank.com	Escritura Pública		5540285591
11	luisduardo_m@yahoo.com.mx	Poder Notarial		5555647970
12				54213918
13				5555309419
14	jmwong@mapdata.com.mx	Escritura Pública		5543466728

	AO	AP	AQ
6	Teléfono Oficial Del Proveedor O Contratista	Correo Electrónico Comercial Del Proveedor O Contratista	Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su Caso
7	5552113262	joel.altamirano@efectivale.com.mx	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s1
8	5533314224	morales.jcc@gmail.com	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s2
9	5555158356		https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s1
10	5540285591	ventas@mexicorank.com	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s2
11	5555647970	luisduardo_m@yahoo.com.mx	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s1
12	54213918	pake_npts@hotmail.com	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s1
13	5555309419	giselangeles@hotmail.com	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s1
14	5543466728	jmwong@mapdata.com.mx	https://mp.ine.mx/mp/app/usuario?execution=e1s4



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

ID RNP	Nombre / Razón social	ID INE	Categoría	Tipo	Subtipo	Descripción
201701032169921	ALEJANDRO CONTRERAS TINOCO		PRODUCTO	PAPELERIA	HOJAS BLANCAS	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA
201701032099922	EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ		PRODUCTO	EQUIPO DE COMPUTO	COMPUTADORA PORTATIL	
201701041219942	ZOM CROP		SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORIA	
201701041309943	CAPI, CENTRO DE ASESORIAS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES		SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORIA	
201701042099944	EMMANUEL MARTINEZ GALLARDO		PRODUCTO	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	
201605022305267	ROCIO DEL ALBA ROSAS MORALES		SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	CASA HABITACION	CASA CON 4 RECAMARAS 14 MT ² DE FRENTE Y 38 MTS FONDO
201701242050281	MARIA YADIRA MARTINEZ HERNANDEZ		PRODUCTO	TEXTILES	GORRA	GORRAS
201701242050281	MARIA YADIRA MARTINEZ HERNANDEZ		PRODUCTO	TEXTILES	CHALECO	DE SEGURIDAD
201701242050281	MARIA YADIRA MARTINEZ HERNANDEZ		PRODUCTO	TEXTILES	CAMISA	CAMISA EJECUTIVA
201701242050281	MARIA YADIRA MARTINEZ HERNANDEZ		PRODUCTO	TEXTILES	PLAYERA	PLAYERA TIPO POLO O CUELLO REDONDO

Hipervínculo Al Directorio de Proveedores Y Contratistas Sancionados	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm	Departamento Jurídico	30/06/2021



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 02 de Diciembre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas.
AYUDA

Tipo de Sanción:
SELECCIONE UNA OPCIÓN

Para cualquier comentario enviar correo electrónico a :

Los datos contenidos en el presente directorio son

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco
Departamento Jurídico	30/06/2021	30/06/2021	No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco

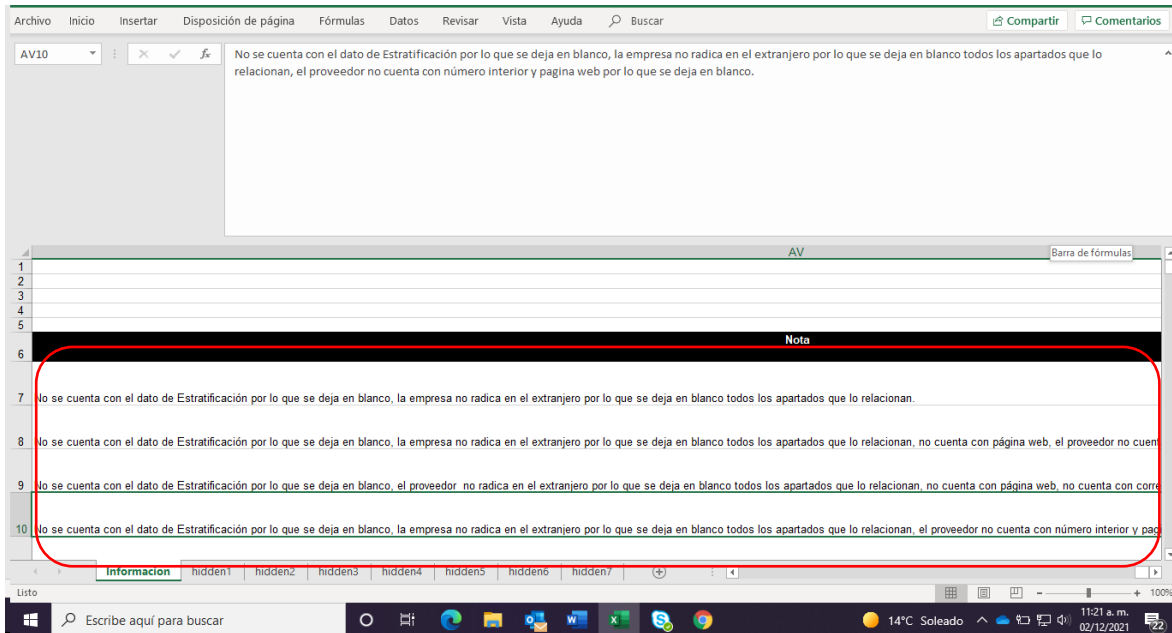


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021



Como es posible observar de las imágenes anteriores, el sujeto obligado cargó la información sobre el padrón de proveedores y contratistas para el segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno.

De las imágenes precedentes y del análisis al contenido del formato, se observa que existen criterios en blanco para algunos registros, los cuales se refieren a la estratificación del proveedor, página web, número interior del domicilio, representante legal; entre otros. Sin embargo, el sujeto obligado publica diversas notas en el siguiente sentido:

“No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco, el proveedor no radica en el extranjero por lo que se deja en blanco todos los apartados que lo relacionan, no cuenta con página web, no cuenta con correo electrónico, el proveedor no tiene número interior por lo que se deja en blanco, el proveedor no cuenta con representante legal por lo que todos los apartados solicitando esa información se deja en blanco..” (sic)

“No se cuenta con el dato de Estratificación por lo que se deja en blanco, no cuenta con número interior por lo que se deja en blanco, el proveedor no radica en el extranjero por lo que se deja en blanco todos los apartados que lo relacionan, el proveedor no cuenta con página web por lo que se deja en blanco..” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

Al respecto, es importante recordar lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, que en su Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1, establece lo siguiente:

[...]

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

[...]

De lo anterior, se observa que, en caso de que el sujeto obligado no haya generado información en un periodo determinado, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información.

En ese sentido, se puede observar que la nota publicada cumple las características mencionadas al señalar que debido a que la empresa reportada no cuenta con estratificación, número interior, representante legal, página web y además no radica en el extranjero, no se reporta dicha información; por lo que cumple con el Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 de los Lineamientos Técnicos Generales.

Expuesto todo el análisis anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que, respecto del segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, **el Partido de la Revolución Democrática** al momento de la presentación de la denuncia no tenía publicada la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales ya que no se encontraba disponible la información respecto de los trimestres denunciados. Sin embargo; durante la sustanciación de la denuncia el sujeto obligado realizó la carga correspondiente a la información correspondiente al padrón de proveedores y contratistas conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

En este sentido, si bien la información no se encontraba publicada conforme lo establecido en la normativa de la materia, la denuncia presentada resulta **INOPERANTE** toda vez que solventó la omisión al publicar la información sobre el padrón de proveedores y contratistas correspondiente al segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno.

Finalmente, toda vez que se advirtió que el **Partido de la Revolución Democrática** no publicó la información denunciada en los plazos establecidos en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, se le **INSTA** para que periodos subsecuentes publique la información de la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales y observando lo expuesto y analizado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla vía el juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a el denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron por unanimidad, y firman, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado Presidente en funciones

Suscribe en suplencia por ausencia de la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0912/2021

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0912/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de diciembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0912/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 23 FOJAS ÚTILES.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

--



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES